

RESOLUCION N.º. 000432 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000268 DE 06 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE KAIROS UBICADA EN EL KILOMETRO 13 VIA ACACIAS VEREDA LA UNIÓN PREDIO YARI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA"

LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º. 5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 indica que:

"El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7º de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su

RESOLUCION N.º. 000432 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000268 DE 06 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE KAIROS UBICADA EN EL KILOMETRO 13 VIA ACACIAS VEREDA LA UNIÓN PREDIO YARI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA"

establecimiento. Así mismo coadyuvara a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas".

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, *"por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional"*.

Que, mediante Resolución N.º. 000268 del 06 de julio de 2023, se otorga la licencia de funcionamiento clase PROVISIONAL a la CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE con NIT. 900.552.478-1, con sede administrativa ubicada en la Carrera 33 No. 40-59 Barrio Centro del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta y sede operativa – sede Ágora, ubicada en el

RESOLUCION N.º. 000432 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000268 DE 06 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA - SEDE KAIROS UBICADA EN EL KILOMETRO 13 VIA ACACIAS VEREDA LA UNIÓN PREDIO YARI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA"

Kilómetro 13 Vía Acacias Vereda La Unión Predio Yari, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la prestación de servicios, en la modalidad CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

Que, debido a un error de transcripción en la parte considerativa de la Resolución N.º. 000268 del 06 de julio de 2023, se indicó en el párrafo de concepto de aprobación que:

"Por lo anterior los profesionales señalados emiten en fecha 5 de julio de 2023 concepto de APROBACIÓN, para Otorgar Licencia de Funcionamiento de tipo PROVISIONAL por el término de doce (12) meses, para desarrollar la modalidad Centro de Atención Especializada, para la población "Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas", en la sede operativa Kilómetro 13 Vía Acacias Vereda La Unión Predio Yari, municipio de Villavicencio, departamento del Meta, para una capacidad instalada de 3 cupos, en razón a las adecuaciones que deben realizarse a la infraestructura" ...texto subrayado y en negrilla.

Que, por consiguiente, se aclara y se corrige que la capacidad instalada correcta es de 63 cupos, por lo cual el párrafo quedaría así:

"Por lo anterior los profesionales señalados emiten en fecha 5 de julio de 2023 concepto de APROBACIÓN, para Otorgar Licencia de Funcionamiento de tipo PROVISIONAL por el término de doce (12) meses, para desarrollar la modalidad Centro de Atención Especializada, para la población "Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas", en la sede operativa Kilómetro 13 Vía Acacias Vereda La Unión Predio Yari, municipio de Villavicencio, departamento del Meta, para una capacidad instalada de 63 cupos, en razón a las adecuaciones que deben realizarse a la infraestructura" ...texto subrayado y en negrilla.

RESOLUCION N.º. 000432 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000268 DE 06 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE KAIROS UBICADA EN EL KILOMETRO 13 VIA ACACIAS VEREDA LA UNIÓN PREDIO YARI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA"

Que, de igual manera debido a un error de digitación en el Artículo Primero de la parte resolutive de Resolución N.º. 000268 del 06 de julio de 2023, se indicó en el *Artículo Primero el nombre de la sede operativa es "sede Ágora"*, ubicada en el Kilómetro 13 Vía Acacias Vereda La Unión Predio Yari, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la prestación de servicios, en la modalidad CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

Que, en consecuencia, se aclara y se corrige el nombre correcto de la sede operativa es *"sede Kairos"*, ubicada en el Kilómetro 13 Vía Acacias Vereda La Unión Predio Yari, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la prestación de servicios, en la modalidad CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

Que, de acuerdo con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la aclaración prevista en el presente acto administrativo cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue evidente un error digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

RESOLUCION N.º 000432 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000268 DE 06 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE KAIROS UBICADA EN EL KILOMETRO 13 VIA ACACIAS VEREDA LA UNIÓN PREDIO YARI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA”

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR Y CORREGIR un error formal en la parte resolutive de la Resolución N.º. 000268 del 06 de julio de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE KAIROS UBICADA EN EL KILOMETRO 13 VIA ACACIAS VEREDA LA UNIÓN PREDIO YARI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA”** en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sede de operativa.

Por tal razón el Artículo Primero quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento de clase PROVISIONAL, por el término de doce (12) meses, a la CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE con NIT. 900.552.478-1, con sede administrativa ubicada en la Carrera 33 No. 40-59 Barrio Centro del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta y sede operativa – sede Kairos, ubicada en el Kilómetro 13 Vía Acacias Vereda La Unión Predio Yari, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la prestación de servicios, en la modalidad CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA”.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE con NIT. 900.552.478-1, a través del Representante Legal, o apoderado de la asociación dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, conforme a lo establecido en el artículo 65 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: Designese al Grupo Jurídico de la Regional Meta para adelantar el trámite señalado en el presente artículo.

RESOLUCION N.º. 000432 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000268 DE 06 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE KAIROS UBICADA EN EL KILOMETRO 13 VIA ACACIAS VEREDA LA UNIÓN PREDIO YARI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Acto Administrativo NO PROCEDE recurso alguno, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, Meta a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA VALENCIA GAITAN
Directora (E) ICBF Regional Meta

Aprobó: Catalina Valencia Gaitán – Directora (E) ICBF Regional Meta

Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Profesional Especializado Grupo Jurídico

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio – Meta, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora PAOLA ANDREA GOMEZ GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.900.117 expedida en Villavicencio, en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN SOCIAL FE Y FUTURO - CORPOFE, identificada con NIT 900.552.478-1, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 000432 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, expedida por el ICBF Regional Meta, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000268 DE 06 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE KAIROS UBICADA EN EL KILOMETRO 13 VIA ACACIAS VEREDA LA UNIÓN PREDIO YARI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA”*.

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N° 000432 de 29 de septiembre de 2023.

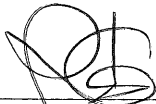
Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si Interpone los recursos

No Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

LA NOTIFICADA:



PAOLA ANDREA GOMEZ GONZALEZ
C.C. 1.121.900.117 expedida en Villavicencio.

LA NOTIFICADORA:



TATIANA ALEXANDRA HERRERA BARRIOS
Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 000432 de 29 de septiembre de 2023.

En Villavicencio, Meta a los dos (02) días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

El Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución N° 000432 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, expedida por el ICBF Regional Meta, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000268 DE 06 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE- IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1, CON SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 33 No. 40-59 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SEDE OPERATIVA – SEDE KAIROS UBICADA EN EL KILOMETRO 13 VIA ACACIAS VEREDA LA UNIÓN PREDIO YARI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA"**.

Se notificó personalmente el día 29 de septiembre de 2023 a la señora **PAOLA ANDREA GOMEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.900.117 expedida en Villavicencio, en su cargo de presidente, tiene la Representación Legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL FE Y FUTURO - CORPOFE, IDENTIFICADA CON NIT. 900.552.478-1**, quien renunció a términos para interponer recurso y solicitó su ejecutoria.

La Resolución N° 000432 de 29 de septiembre de 2023, adquirió y ejecutoria y firmeza a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ANDRÉS CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

